



FALLO

LA PRESENTE ACTA SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 09178002-006-19, RELATIVA AL: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIALIDADES EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH. (2019-2020)".

En la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 11:00 horas, del día veintiocho de marzo del año 2019, de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR 04, de fecha 25 de marzo del año en curso publicada en CompraNet, para dar a conocer el fallo de esta **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.,** en lo sucesivo se le denominará la **APILAC**, se reunieron en sala de concursos de la APILAC, sita en Boulevard de las Islas N° 1, Col. Isla del Cayacal, en Lázaro Cárdenas, Mich., las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Preside el presente acto el Ing. Luis Sánchez y López, Titular de la Gerencia de Ingeniería, facultado mediante oficio número DG-107-19, de fecha 28 de marzo de 2019, actuando en nombre y representación de la **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**

El presente fallo se formuló de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la citada Ley, por lo que la lectura del mismo, se considera como notificación para los licitantes presentes en el acto, y para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la recepción general de esta Entidad, localizada en Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, siendo este un lugar visible y con acceso al público.

NUEVE PROPUESTAS RECIBIDAS Y ACEPTADAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA

NOMBRE DEL LICITANTE:	PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	PRECIO PROPUESTO
CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO INDUSTRIALES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$8,474,474.68
CONSTRUCTORA SUR DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$12,420,374.70
DISEÑO Y CONSTRUCCIONES GERPO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$11,590,067.74
IMPULSO CONSTRUCTOR LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$9,149,798.18
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL Y ELÉCTRICA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$11,053,012.98

Boulevard de las Islas No. 1, Co. Isla del Cayacal C.P. 60950, Lázaro

www.puerfolazarocardenas.com.mx

019

LZC CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.	ACEPTADA PARA SU	\$10,246,881.33
	REVISION DETALLADA	, ,
OBRA CIVIL, TRITURACIÓN Y	ACEPTADA PARA SU	\$8,151,182.53
MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	REVISION DETALLADA	
OBRAS Y AGREGADOS CASHE, S.A.	ACEPTADA PARA SU	\$12,220,784.08
DE C.V.	REVISION DETALLADA	
ROKARJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE	ACEPTADA PARA SU	\$12,277,027.52
C.V.	REVISION DETALLADA	

REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta presentada por la empresa: OBRA CIVIL, TRITURACIÓN Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V., no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PE-03.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE. - El licitante en su propuesta no presenta cotizaciones de los materiales de mayor importe y de cuando menos el 80% del importe total de su costo directo y de las fichas técnicas de los mismos materiales, de acuerdo a lo solicitado por la convocante en las bases a la convocatoria de la presente licitación.

El licitante en su relación de los insumos que integran su propuesta, propone: VIDRIO GRANULADO EN PROPORCION DE 800 G/LT, presentando un costo directo de \$ 16.48 (Dieciséis pesos 48/100 M.N.), por kilogramo, de acuerdo a la cotización presentada por el licitante no traslada correctamente el costo directo de su cotización que es de \$ 39.22 (Treinta y nueve pesos 22/100 M.N.), este insumo efecto su propuesta económica en un promedio del 237.99.%, (Doscientos treinta y siete punto noventa y nueve por ciento). entre un precio y otro, por lo que este insumo incide de manera preponderante en el costo directo del total de su propuesta.

El licitante en su relación de los insumos que integran su propuesta, propone: TABLERO DE MENSAJE VARIABLE DE LED PARA SEÑALAMEINTOS SID-13, INCLUYE: LETRERO MATRIX DE LED, presentando un costo directo de \$ 58,499.36 (Cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 36/100 M.N.), por pieza, de acuerdo a la investigación de mercado por la convocante, este insumo está muy por debajo en un promedio del 543.42%, (Quinientos cuarenta y tres punto cuarenta y dos por ciento), por lo que este insumo se encuentra fuera de los parámetros de precios vigentes en el mercado, creando incertidumbre al no presentar su cotización de acuerdo a lo solicitado en el presente documento de las bases a la licitación.

El licitante en su relación de los insumos que integran su propuesta, propone: SEÑALAMIENTO VERTICAL MONTADO SOBRE POSTE METÁLICO, FABRICADO A BASE DE TABLERO DE LED CON RADAR PARA LA DETECCIÓN DE VELOCIDAD, presentando un costo directo de \$ 57,500.00 (Cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 Millione pieza, de acuerdo a la investigación de mercado por la convocante, este insumo e

las Islas No. 1, 261, Isla del Cavacal C.P. 60950, Lázaro Cárdena 1: +52 (758) 53 3 07 00 ertolazarocardenas.com.mx





por debajo en un promedio del **302.48%, (Trescientos dos punto cuarenta y ocho por ciento),** por lo que este insumo se encuentra fuera de los parámetros de precios vigentes en el mercado, creando incertidumbre al no presentar su cotización de acuerdo a lo solicitado en el presente documento de las bases a la licitación.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

a) Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA a la licitación pública;

Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables. LA CONVOCANTE considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no serán aceptables cuando se proponga un importe mayor o menor al 20% del monto del presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos; en estos supuestos, se determina que la proposición de que se trate presenta un PRECIO NO ACEPTABLE deberá ser desechada del procedimiento de contratación. Lo anterior, con fundamento en el primer párrafo del artículo 40 de LA LEY, artículo 71 de EL REGLAMENTO, y que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE-03** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales de instalación permanente de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-03** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E LEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Boulevard de las Islas No. 1, Col. Ha del Cayacal C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Mich. T: +52 (753) 53 3 07 00

www.puertolazarocardenas.com.mx

9

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta en lo establecido en los artículos **45 apartado A, fracción II y 65, fracción I, apartado A, fracción II, III, Inciso a),** del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- **A.** Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
- **II.** Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:
- **III.** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
- a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;

DOCUMENTO PE-06.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL. - El licitante en el presente documento no presenta copia del **comprobante del seguro de riesgo de trabajo** debidamente sellada por el IMSS, el cual fue utilizado en el cálculo del factor de salario real, de acuerdo a lo solicitado convocante en las báses a la convocatoria de la presente licitación.



Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

III. Que los análisis de costos directos se havan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento

Por lo anterior, el licitante no cumple con el documento PE-06 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-06 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta en lo establecido en los artículos 45 apartado A, fracción III y 65, fracción I, apartado A, fracción II, Inciso d) del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

- A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:
- **III.** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en este Reglamento, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios;
- Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:
- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
- II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

Boulevard de las Islas Mo. 1, Col. Isla del Cayaral C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Mich. www.puertolacarogardenas.com.mx





d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;

La propuesta presentada por la empresa: **OBRA CIVIL, TRITURACIÓN Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.,** resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31, fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por la empresa: **CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO INDUSTRIALES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.,** no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PT-04.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA. - El licitante omite integrar documentación comprobatoria, copias de **actas de entrega recepción**, finiquito o cierre administrativo de los trabajos debidamente formalizadas por las partes.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Documento membretado de la empresa, totalmente elaborada por el LICITANTE de acuerdo al formato anexo, experiencia en trabajos similares, relación de contratos en vigor y capacidad técnica.

c) Anexando como documentación comprobatoria, copias de actas de entrega recepción de los trabajos debidamente formalizadas por las partes.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PT-04** EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-04** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

loulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Zayacal C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Mich.

T: +52 (753) 53 3 07 00

www.puertolanarocardenas.com.mx

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta en lo establecido en los artículos **44, fracción IV y 64, fracción I,** del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 44.- Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:

IV. Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso;

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

DOCUMENTO PT-07.- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ANEXANDO ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS, Y DECLARACIONES ANUALES (2016-2017). - El licitante omite integrar su declaración anual 2017 y provisional de diciembre 2018, de acuerdo al numeral No. 7, de la junta de aclaraciones (Única) celebrada el 19 de febrero del presente año, por lo que incumple en lo solicitado en las bases a la convocatoria de la licitación.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PT-07** DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ANEXANDO ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS, Y DECLARACIONES ANUALES (2016-2017) de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

Boulevard de las Islas No. 1, Co. Isla del Cayacal C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Mich.

T: +52 (753) 53 3 07 00

www.puertolazaro cardenas.com.m





LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PT-07 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta en lo establecido en los artículos 44, fracción VI y 64, fracción I. fracción VI, Incisos a), b) y c), del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 44.- Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:

VI. Los que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance que requiera la convocante;

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada:
- VI. Las dependencias y entidades, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, determinarán en la convocatoria a la licitación pública, los aspectos que se verificarán en los estados financieros de los licitantes, entre otros:
- a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado:
- b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
- c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, v

DOCUMENTO PE-03.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE. - El licitante en su propuesta no presenta cotizaciones de los materiales de mayor importe y de cuando menos el 80% del importe total de su costo directo, ni las fichas técnicas de los mismos, de acuerdo a lo solicitado por la convocante en las bases a la convocatoria de la presente licitación.



El licitante en su relación de los insumos que integran su propuesta, propone: TABLEROS DE MENSAJE VARIABLE DE LED PARA SEÑALAMEINTOS SID-13, INCLUYE: LETRERO MATRIX DE LED, PARA DESPLIEGUE DE TEXTO Y GRAFICOS, RESISTENCIA AL INTEMPERISMO, INSTALACIÓN EN LETRERO SID-13, presentando un costo directo de \$ 1,950.00 (Mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por pieza, de acuerdo a la investigación de mercado por la convocante, este insumo está muy por debajo en un promedio del 16,302.42%, (Dieciséis mil trescientos dos punto cuarenta y dos por ciento), por lo que este insumo se encuentra fuera de los parámetros de precios vigentes en el mercado, creando incertidumbre al no presentar su cotización de acuerdo a lo solicitado en el presente documento de las bases a la licitación.

El licitante en su relación de los insumos que integran su propuesta, propone: SEÑALAMIENTO VERTICAL MONTADO SOBRE POSTE METÁLICO, FABRICADO A BASE DE TABLERO DE LED CON RADAR PARA LA DETECCIÓN DE VELOCIDAD, presentando un costo directo de \$ 13,650.00 (Trece mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por pieza, de acuerdo a la investigación de mercado por la convocante, este insumo está muy por debajo en un promedio del 1,274.18%, (Mil doscientos setenta y cuatro punto dieciocho por ciento), por lo que este insumo se encuentra fuera de los parámetros de precios vigentes en el mercado, creando incertidumbre al no presentar su cotización de acuerdo a lo solicitado en el presente documento de las bases a la licitación.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

b) Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA a la licitación pública;

Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables. LA CONVOCANTE considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no serán aceptables cuando se proponga un importe mayor o menor al 20% del monto del presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, rebasen presupuesto báse elaborado de manera previa por parte de





CONVOCANTE y no sea factible pagarlos; en estos supuestos, se determina que la proposición de que se trate presenta un **PRECIO NO ACEPTABLE** deberá ser desechada del procedimiento de contratación. Lo anterior, con fundamento en el primer párrafo del artículo 40 de LA LEY, artículo 71 de EL REGLAMENTO, y que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE-03** LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-03** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta en lo establecido en los artículos **45 apartado A, fracción II y 65, fracción I, apartado A, fracción II, III, Inciso b),** del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán: **A.** Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

nas.com.n

2019 10 EMILIANO ZARATA

oulevard de las Islas No.), Col Isla del Cayacal C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Mich.
5: +52 (753) 53 3 07 00 www.puertolaza ocardenas.g



- **II.** Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:
- **III.** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
- b) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;

La propuesta presentada por la empresa: **CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO INDUSTRIALES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.,** resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31, fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por la empresa: **IMPULSO CONSTRUCTOR LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V.,** no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PT-07.- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ANEXANDO ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS, Y DECLARACIONES ANUALES (2016-2017). - El licitante omite integrar su declaración anual 2016 y 2017, así como la declaración provisional de diciembre 2018, de acuerdo al numeral No. 7, de la junta de aclaraciones (Única,) celebrada el 19 de febrero del presente año, el licitante en el contenedor para la integración de su capacidad financiera integro el documento PE-07 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, en lugar de sus declaraciones anuales, por lo que incumple en lo solicitado en las bases a la convocatoria de la presente licitación.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Por lo anterior, el licitante no cumple con el documento PT-07 DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ANEXANDO ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS,

Boulevard de las Islas No. 1, Vol. Isla del Cayacal C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Mich.

www.puertolazarocardenas.com.mx

2019 11.

Y DECLARACIONES ANUALES (2016-2017) de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-07** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta en lo establecido en los artículos 44, fracción VI y 64, fracción VI, Incisos a), b) y c), del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

- **Artículo 44.-** Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:
- **VI.** Los que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance que requiera la convocante;
- **Artículo 64.-** Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:
- **VI.** Las dependencias y entidades, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, determinarán en la convocatoria a la licitación pública, los aspectos que se verificarán en los estados financieros de los licitantes, entre otros:
- **a)** Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
- **b)** Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
- El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y

DOCUMENTO PE-03.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTAGON PERMANENTE. El licitante en su propuesta considera costos directos may por debar del

presupuesto base de acuerdo a lo solicitado por la convocante en las bases a la convocatoria de la presente licitación.

El licitante en su relación de los insumos que integran su propuesta, propone: LETRERO MATRIX DE LED (TEXTO Y GRAFICOS), presentando un costo directo de \$ 54,672.98 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos pesos 98/100 M.N.), por pieza, de acuerdo a la investigación de mercado por la convocante, este insumo está muy por debajo en un promedio del 581.45%, (Quinientos ochenta y uno punto cuarenta y cinco por ciento), por lo que este insumo se encuentra fuera de los parámetros de precios vigentes en el mercado, de acuerdo a lo solicitado en el presente documento de las bases a la licitación.

El licitante en su relación de los insumos que integran su propuesta, propone un TABLERO DE LED CON RADAR PARA LA DETECCION DE VELOCIDAD. presentando un costo directo de \$ 136,593.38 (Ciento treinta y seis mil quinientos noventa y tres pesos 38/100 M.N.), por pieza, de acuerdo a la investigación de mercado por la convocante, este insumo está muy por debajo en un promedio del 127.33%, (Ciento veintisiete punto treinta y tres por ciento), por lo que este insumo se encuentra fuera de los parámetros de precios vigentes en el mercado, de acuerdo a lo solicitado en el presente documento de las bases a la licitación.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

a) Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA a la licitación pública;

Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables. LA CONVOCANTE considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no serán aceptables cuando se proponga un importe mayor o menor al 20% del monto del presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de CONVOCANTE y/ho sea factible pagarlos; en estos supuestos, se determina





que la proposición de que se trate presenta un **PRECIO NO ACEPTABLE** deberá ser desechada del procedimiento de contratación. Lo anterior, con fundamento en el primer párrafo del artículo 40 de LA LEY, artículo 71 de EL REGLAMENTO, y que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE-03** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales de instalación permanente de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-03** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta en lo establecido en los artículos **45 apartado A, fracción II y 65, fracción I, apartado A, fracción II, fracción III, Inciso a)** del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Mich. T: +52 (753) 53 3 07 00 www.puertolaz

2019 14

www.puertolazarocardenas.com.mx



- **II.** Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:
- **III.** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
- **a)** Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;

La propuesta presentada por la empresa: **IMPULSO CONSTRUCTOR LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V.,** resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31, fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por la empresa: **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL Y ELÉCTRICA, S.A. DE C.V.,** no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PE-03.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE. - El licitante en su propuesta presenta en su cotización **(PLN 220219)** precios con instalación y puesta en marcha ya incluidos, costos que se duplican en el Documento PE 02 Análisis de precios unitarios, concepto 162, en la mano de obra, por lo anterior incumple de acuerdo a lo solicitado por la convocante en las bases a la convocatoria de la presente licitación.

El licitante en su relación de los insumos que integran su propuesta, propone un SEÑALAMIENTO VERTICAL MONTADO SOBRE POSTE METALICO, FABRICADO A BASE DE TABLERO DE LED CON RADAR PARA LA DETECCIÓN DE VELOCIDADTABLERO LED DE LED CON RADAR PARA LA DETECCION DE VELOCIDAD. presentando un costo directo de \$97,180.58 (Noventa y siete mil ciento ochenta pesos 58/100 M.N.), por pieza, de acuerdo a la investigación de mercado por la convocante, este insumo está muy por debajo en un promedio del 178.97%, (Ciento setenta y ocho punto noventa y siete por ciento), por lo que este insumo se encuentra fuera de los parámetros de precios vigentes en el mercado, de acuerdo a lo solicitado en el presente documento de las bases a la licitación.





Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

a) Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA a la licitación pública;

Por lo anterior, el licitante no cumple con el documento PE-03 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales de instalación permanente de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-03 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta en lo establecido en los artículos 45 apartado A, fracción II y 65, fracción I, apartado A, fracción III, Inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición 🖠 sus





Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siquientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
- III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
- a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;

DOCUMENTO PE-11.- CARGOS ADICIONALES. - El licitante en el presente documento integra los cargos por el SAR e INFONAVIT, duplicando dichos cargos, los cuales fueron considerados en el Documento PE-06, por lo anterior incumple de acuerdo a lo solicitado por la convocante en las bases a la convocatoria de la presente licitación.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

Se revisará que los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento ni del cargo por utilidad.

Se revisará que únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Por lo anterior, el licitante no cumple con el documento PE-11 análisis, cálculo e integración para la determinación de los cargos adicionales de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-11** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta en lo establecido en los artículos **45 apartado A, fracción I y 65, fracción I, apartado A, fracción VII,** del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

VII. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

La propuesta presentada por la empresa: **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL Y ELÉCTRICA, S.A. DE C.V.,** resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31, fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.





La propuesta presentada por la empresa: OBRAS Y AGREGADOS CASHE, S.A. DE C.V., no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PE-03.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE. - El licitante en su propuesta no presenta cotizaciones de los materiales de mayor importe y de cuando menos el 80% del importe total de su costo directo, ni las fichas técnicas de los mismos, de acuerdo a lo solicitado por la convocante en las bases a la convocatoria de la presente licitación.

El licitante en su relación de los insumos que integran su propuesta, propone un TABLERO DE MENSAJE VARIABLE DE SID-13, presentando un costo directo de \$ 155,268.00 (Ciento cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por pieza, de acuerdo a la investigación de mercado por la convocante, este insumo está muy por debajo en un promedio del 204.74%, (Doscientos cuatro punto setenta y cuatro por ciento), por lo que este insumo se encuentra fuera de los parámetros de precios vigentes en el mercado, creando incertidumbre al no presentar su cotización de acuerdo a lo solicitado en el presente documento de las bases a la licitación.

El licitante en su relación de los insumos que integran su propuesta, propone un SEÑALAMIENTO VERTICAL MONTADO SOBRE POSTE METALICO, FABRICADO A BASE DE TABLERO DE LED CON RADAR PARA LA DETECCIÓN DE VELOCIDAD. TAMAÑO DEL RADAR: 86.0CM (ALTO) X 86 CM (ANCHO) X 10.16CM (GROSOR); DÍGITOS: 32.00 CM (ALTO) X 16.00 CM (LARGO), 224 LEDS; PESO DEL RADAR: 12 KG (SIN CONTAR EL PESO DE LA BATERÍA); GROSOR DE LA CUBIERTA PROTECTORA A BASEL AMINACAL. 16: TEXTO RGB PARA CAMBIO DE COLOR, presentando un costo directo de \$ 48,596.32 (Cuarenta y ocho mil quinientos noventa y seis pesos 32/100 M.N.), por pieza, de acuerdo a la investigación de mercado por la convocante, este insumo está muy por debajo en un promedio del 357.90%, (Trescientos cincuenta y siete punto noventa por ciento), por lo que este insumo se encuentra fuera de los parámetros de precios vigentes en el mercado, creando incertidumbre al no presentar su cotización de acuerdo a lo solicitado en el presente documento de las bases a la licitación.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las gantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;





III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

a) Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA a la licitación pública;

Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables. LA CONVOCANTE considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no serán aceptables cuando se proponga un importe mayor o menor al 20% del monto del presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de LA **CONVOCANTE y no sea factible pagarlos**; en estos supuestos, se determina que la proposición de que se trate presenta un PRECIO NO ACEPTABLE deberá ser desechada del procedimiento de contratación. Lo anterior, con fundamento en el primer párrafo del artículo 40 de LA LEY, artículo 71 de EL REGLAMENTO, y que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.

Por lo anterior, el licitante no cumple con el documento PE-03 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales de instalación permanente de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-03 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta en lo establecido en los artículos 45 apartado A, fracción II y 65, fracción I, apartado A, fracción II, fracción III, Inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

II./Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mago de obrazmaquinaria y equipo de construcción, con la

Boulevard de las slas No. 1, Col. Isla del Cay cal C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Mich

T: +52 (753) 53 8 07 00

descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- **A.** Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
- **II.** Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:
- **III.** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
- a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;

DOCUMENTO PE-06.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL. - El licitante en su propuesta **no presenta tabulador de salarios base de mano de obra** por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios de acuerdo a lo solicitado por la convocante en las bases a la convocatoria de la presente licitación.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE-06** análisis, cálculo e integración para la determinación del factor de salario real de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-06** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.





Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta en lo establecido en los artículos 45 apartado A, fracción III y 65, fracción I, apartado A, fracción II, Inciso d), del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

III. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en este Reglamento, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siquientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;

La propuesta presentada por la empresa: OBRAS Y AGREGADOS CASHE, S.A. DE C.V., resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.-CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La ENTIDAD desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31, fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento





La propuesta presentada por la empresa: **ROKARJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.,** no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PE-03.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE. - El licitante en su propuesta no presenta cotizaciones de los materiales de mayor importe y de cuando menos el 80% del importe total de su costo directo, ni las fichas técnicas de los mismos, de acuerdo a lo solicitado por la convocante en las bases a la convocatoria de la presente licitación.

El licitante en su relación de los insumos que integran su propuesta, propone un TABLERO LED SID 13, presentando un costo directo de \$ 185,000.00 (Ciento ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), por pieza, de acuerdo a la investigación de mercado por la convocante, este insumo está muy por debajo en un promedio del 171.84.%, (Ciento setenta y un punto ochenta y cuatro por ciento), por lo que este insumo se encuentra fuera de los parámetros de precios vigentes en el mercado, de acuerdo a lo solicitado en el presente documento de las bases a la licitación.

El licitante en su relación de los insumos que integran su propuesta, propone un TABLERO LED RADAR DE 86X86 CM Y 10.16 GR, presentando un costo directo de \$ 45,500.00 (Cuarenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por pieza, de acuerdo a la investigación de mercado por la convocante, este insumo está muy por debajo en un promedio del 382.25%, (Trescientos ochenta y dos punto veinticinco por ciento), por lo que este insumo se encuentra fuera de los parámetros de precios vigentes en el mercado, de acuerdo a lo solicitado en el presente documento de las bases a la licitación.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

a) Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA a la licitación pública;





Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables. LA CONVOCANTE considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no serán aceptables cuando se proponga un importe mayor o menor al 20% del monto del presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos; en estos supuestos, se determina que la proposición de que se trate presenta un PRECIO NO ACEPTABLE deberá ser desechada del procedimiento de contratación. Lo anterior, con fundamento en el primer párrafo del artículo 40 de LA LEY, artículo 71 de EL REGLAMENTO, y que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.

Por lo anterior, el licitante no cumple con el documento PE-03 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales de instalación permanente de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-03 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta en lo establecido en los artículos 45 apartado A, fracción II y 65, fracción I, apartado A, fracción II, III, Inciso d), del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Mich www.puertolazarocardenas.com.mx



- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
- II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:
- III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
 - a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;

DOCUMENTO PE-09.- ANÁLISIS. CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO. - El licitante en el cálculo de costo por financiamiento, considerando periodo de cobro por estimación al segundo mes, debiendo considerarlo al tercer mes, contraponiendo a lo indicado en el artículo 54 de la LOPSRM. De acuerdo a lo solicitado por la convocante en las bases a la convocatoria de la presente licitación.

Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases v esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el LICITANTE sea congruente con lo que se establezca en la CONVOCATORIA a la licitación pública;

Por lo anterior, el licitante no cumple con el documento PE-09 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales de instalación permanente de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-09 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta en lo establecido en los artículos 54 de la LOPSRM, 45, apartado A, fracción VI y 65, fracción I, apartado A, fracción V, Inciso e), del Reglamento de la Obras Publicas y Servicios Belacionados con las Mismas, que se transcibe a la letra:





- Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:
- A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:
- VI. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento;
- Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:
- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
- V. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siquiente:
- e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria a la licitación pública;

La propuesta presentada por la empresa: ROKARJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., resulta DESECHADA de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.-CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La ENTIDAD desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31, fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

De la revisión detallada, las proposiciones presentadas que cumplen de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de la presente licitación y de acuerdo con la normatividad vigente son:

LZC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE y se considera ocupante del PRIMER LUGAR de la presente licitación.

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES GERPO, S.A. DE C.V., su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE y se considera ocupante del **SEGUNDO LUGAR** de la presente licitación.

CONSTRUCTORA SUR DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V., su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE y se considera ocupante del **TERCER LUGAR** de la presente licitación.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN

De conformidad con el presente fallo, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnica y económicas requeridas por la convocante, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y se considera TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 09178002-006-19, referente al "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIALIDADES EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH. (2019-2020)", a la empresa: LZC CONSTRUCTORA, S.A DE C.V., con un monto de \$ 10,246,881.33 (Diez millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y un pesos 33/100 M.N.), más IVA., lo anterior en apego al proceso de evaluación establecido en la convocatoria a la licitación, así como a las disposiciones y reglamentación preceptuadas en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las **garantías de cumplimiento de contrato** y **anticipo que reciba**, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; en las oficinas de la **APILAC**, localizadas en la dirección antes referenciada.

Se otorgará un anticipo del 30% del monto total de su proposición para la ejecución de los trabajos de acuerdo a lo establecido en la convocatoria a la licitación.

La presente acta surte los efectos, para la empresa: **LZC CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.,** de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 17:00 horas del día 01 de abril de 2019, en las oficinas de la **APILAC**, ubicada en la multicitada dirección.

Por otra parte, previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar impresa su propuesta electrónica misma que presentó en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante la plataforma de CompraNet.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día 02 de abril de 2019, los cuales tendrán una duración de 365 días naturales, plazo que difiere al establecido en la convocatorio y posicio



en la propuesta presentada, por tal motivo, se le solicita al contratista presentar un programa de obra con el plazo de ejecución indicado en esta acta.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS. S.A. DE C.V.

ÍNG. LUIS SÁNCHEZ Y LÓPEZ

GERENTE DE INGENIERÍA

IND. JUAN CARLOS REYES

SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO

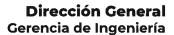
POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN APILAC.

El Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, asiste al presente fallo como asesor, reservándose la facultad de revisión y fiscalización en cualquier momento.

C.P. BEATRIZ AYALA ROSALES

POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS

ING. FERNANDO MANDUJANO MENDEZ







POR LOS LICITANTES: FIRMA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO INDUSTRIALES Y **NO ASISTIÓ** SERVICIOS, S.A. DE C.V. CONSTRUCTORA SUR DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V. **NO ASISTIÓ** DISEÑO Y CONSTRUCCIONES GERPO, S.A. DE C.V. **NO ASISTIÓ** IMPULSO CONSTRUCTOR LATINOAMERICANO, S.A. DE **NO ASISTIÓ** C.V. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL Y **NO ASISTIÓ** ELÉCTRICA, S.A. DE C.V. LZC CONSTRUCTORA, S.A DE C.V. **NO ASISTIÓ** OBRA CIVIL, TRITURACIÓN Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. **NO ASISTIÓ** OBRAS Y AGREGADOS CASHE, S.A. DE C.V. **NO ASISTIÓ** ROKARJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE.C.V. **NO ASISTIÓ**